

---

**Séptima Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción**

19 de octubre de 2011  
Español  
Original: inglés

---

Ginebra, 5 a 22 de diciembre de 2011  
Tema 12 del programa provisional  
**Seguimiento de las recomendaciones y decisiones de la Sexta Conferencia de Examen y la cuestión del futuro examen de la Convención**

**Propuesta para la creación de un grupo de trabajo encargado de examinar las cuestiones relativas al cumplimiento**

**Presentada por Australia, el Japón y Nueva Zelanda**

**I. Introducción**

1. El fortalecimiento de la Convención sobre las armas biológicas es esencial para la seguridad nacional e internacional. El cumplimiento cabal de la Convención redundará en beneficio de los intereses en materia de seguridad de todos los Estados partes, puesto que reduce la posibilidad de la proliferación de las armas biológicas y pone obstáculos al bioterrorismo.
2. En sus preparativos para la Séptima Conferencia de Examen, que habrá de celebrarse en diciembre de 2011, muchos Estados partes han señalado la mejora de las garantías de cumplimiento de la Convención como una prioridad para el fortalecimiento del régimen. Muchos Estados partes han expresado también la opinión de que se debería aprovechar el éxito del proceso entre los períodos de sesiones de 2007-2010 estableciendo un proceso más flexible para el período 2010-2015<sup>1</sup> que sea más adaptable a un mundo en rápida evolución, incluso en lo que se refiere a las cuestiones relativas al cumplimiento.
3. En ese contexto, en el presente documento de trabajo se propone que la Conferencia de Examen acuerde establecer entre los períodos de sesiones de 2012-2015 un grupo de trabajo encargado de examinar, entre otras cosas, las cuestiones relativas al incumplimiento.

---

<sup>1</sup> Puede obtenerse más información sobre la estructura propuesta para el proceso entre los períodos de sesiones de 2012-2015 en el documento de trabajo BWC/CONF.VII/WP.12, presentado por Australia y el Japón. En ese documento de trabajo se propone, entre otras cosas, la celebración de una reunión de expertos anual con una nueva estructura basada en los grupos de trabajo que se constituyeran entre los períodos de sesiones, cada uno de los cuales se encargaría de un conjunto de cuestiones.

## II. Mandato del grupo de trabajo

4. Debería establecerse un grupo de trabajo encargado, entre otras cosas, de examinar y elaborar entendimientos comunes sobre cuestiones de interés para la mejora de las garantías de cumplimiento de la Convención. Al abordar las cuestiones relativas al incumplimiento, el grupo de trabajo podría examinar dos cuestiones de amplio alcance.

### A. ¿Qué se entiende por cumplimiento de la Convención?

5. Un primer paso de carácter práctico para que el grupo de trabajo abordase las cuestiones relativas al cumplimiento sería examinar qué se entiende por cumplimiento de la Convención.

### B. ¿Cómo pueden los Estados partes demostrar mejor su cumplimiento de la Convención y, de ese modo, mejorar las garantías para los demás Estados partes?

6. Habiendo examinado qué se entiende por cumplimiento de la Convención, sería conveniente que el grupo de trabajo organizase un debate conceptual acerca de cómo pueden los Estados partes demostrar mejor su cumplimiento de la Convención y, de ese modo, mejorar las garantías para los demás Estados partes. A ese respecto, el grupo de trabajo podría analizar:

a) Si las declaraciones o las medidas de fomento de la confianza pueden ser de utilidad a la hora de demostrar el cumplimiento y, en ese caso, si la facilitación de información adicional a la que ya se solicita en el marco de las actuales medidas de fomento de la confianza podría mejorar las garantías de cumplimiento;

b) Si es necesario perfeccionar los mecanismos de consulta y cooperación establecidos en el marco del artículo V<sup>2</sup> de manera que incluyan, por ejemplo, la posibilidad de realizar visitas mutuamente acordadas a lugares que susciten preocupación desde el punto de vista del cumplimiento;

c) Si es necesario prestar más atención a los mecanismos establecidos para la investigación del presunto empleo de armas biológicas (art. VI), incluida la función del mecanismo de investigación del Secretario General de las Naciones Unidas;

d) Los posibles efectos que los avances en las ciencias de la vida como, por ejemplo, los rápidos avances en la biología forense, pueden tener en la demostración del cumplimiento y la mejora de las garantías del cumplimiento.

## III. ¿Cómo se organizaría el grupo de trabajo?

7. Sería necesario que las modalidades del grupo de trabajo estuvieran en consonancia con los arreglos más amplios acordados en la Conferencia de Examen para el proceso entre los períodos de sesiones de 2012-2015.

8. En el presente documento de trabajo se propone que el grupo de trabajo sea de composición abierta y que sus reuniones se programen como parte de una reunión anual de expertos celebrada en agosto. El presidente del grupo de trabajo podría ser designado por

---

<sup>2</sup> Véase el párrafo 21 del documento BWC/CONF.VI/6.

los Estados partes para un año, o para todo el ciclo comprendido entre los períodos de sesiones de 2012-2015.

9. El presidente del grupo de trabajo se encargaría de preparar un informe anual en el que se reflejasen las opiniones expresadas por los miembros del grupo, sin que fuese necesario que hubiera consenso. El informe se distribuiría antes de la siguiente Reunión de los Estados Partes (MSP) para que estos tuvieran tiempo de examinar cualquier medida que fuera necesario adoptar. Entre ellas estaría la selección de las cuestiones que el grupo de trabajo tuviera que examinar el año siguiente. Cualesquiera decisiones y medidas de interés para la puesta en práctica y el funcionamiento de la Convención cuya adopción pudiera recomendar la Reunión de los Estados Partes como resultado de la labor del grupo de trabajo estarían sujetas a examen y revisión en la siguiente Conferencia de Examen.

---